



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

RADICADO INTERNO: O-1434
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-3335-012-2014-00520-00
ACCIONANTES: CARMEN CECILIA PARADA DE FERNANDEZ
PAULA VILLAMIZAR MORENO
ACCIONADO: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA
REPUBLICA - FONPRECOM

ACTA No. 150-17

**AUDIENCIA DE PRUEBAS
RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS – ART 181 LEY 1437 DE 2011
-VIDEOCONFERENCIA-**

En Bogotá, a los trece (13) días del mes de junio de 2017, siendo las diez y cuarenta de la mañana (10:40 a.m.), la suscrita Juez Doce Administrativa de Oralidad, en asocio con el secretario ad-hoc, constituyó audiencia en la **Sala dos (02)** de este Complejo Judicial y la **DECLARÓ ABIERTA** a efectos de continuar con la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** prevista en el Artículo 181 CPACA dentro del presente proceso.

Se procede a realizar conectividad con la Oficina de Apoyo Judicial de Pamplona – Norte de Santander.

INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE – Sra. Carmen Cecilia Parada: Dr. OSWALDO ALFREDO FERNANDEZ PARADA, C.C. 13.352.004 y T.P. 215.844 del C. S. de la J.

PARTE DEMANDANTE – Sra. Paula Villamizar: Dr. CESAR AUGUSTO CONTRERAS MEDINA, C.C. 88.032.686 y T.P. 173.385 del C. S. de la J.

Se deja constancia que el **apoderado de la ENTIDAD DEMANDADA no asistió a la audiencia.**

MINISTERIO PÚBLICO: *No se hizo presente la representante.*

De otra parte, se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

- *Estado Actual de las Pruebas Decretadas*
- *Recepción de Testimonios*

ETAPA I: ESTADO ACTUAL DE LAS PRUEBAS DECRETADAS

De conformidad con las Audiencias Inicial y de Pruebas llevadas a cabo los días siete (07) de marzo y veintitrés (23) de mayo de 2017, respectivamente, procede el Despacho a dar a conocer el estado actual de las pruebas decretadas, de la siguiente manera:

a. PRESTAMO DE EXPEDIENTE – TUTELA No. 2013-1270:

Con el propósito de desarchivar y obtener en calidad de préstamo el expediente de Tutela No. 2013-1270 tramitada ante el Juzgado 25 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, en donde obra como accionante la señora Carmen Cecilia Parada, y como accionado el Fondo Social del Congreso. El Despacho ha expedido los Oficios Nos. OR-166, 196, 231 y 299 de marzo 7, abril 3, mayo 3 y 24 de 2017, en su orden, con el fin de practicar el peritaje solicitado por la defensa de la señora Carmen Parada.

Se le concede el uso de la palabra al apoderado de parte interesada en dicha prueba, para que informe el trámite dado al último oficio expedido por este juzgado.

El doctor OSWALDO ALFREDO FERNANDEZ PARADA manifiesta que el último requerimiento lo depositó en la Oficina de Archivo ubicada en la sede judicial del edificio Hernando Morales Molina para el desarchivo.

b. PRESTAMO DE EXPEDIENTE - RADICADO No. 2012-178:

El apoderado de la señora Carmen Cecilia solicitó requerir copia de la demanda y el CD contentivo de la audiencia tramitada en el Juzgado 1° Civil del Circuito de Pamplona, radicado No. 2012-178 o 2012-175, actor Luis Isidro Cruz, demandada Carmen Cecilia Parada y otros, a efecto probar la tacha de sospecha en punto al testimonio rendido por el señor Luis Isidro.

Para los efectos por secretaria se expidió el Oficio No. OR-301 de mayo 24 de 2017, el cual debía ser tramitado por la parte interesada.

Por lo anterior el Despacho queda a la espera para que se alleguen los citados expedientes a la mayor brevedad posible con el fin de practicar el peritaje solicitado, y resolver la tacha de sospecha en uno de los testimonios.

Decisión Notificada En Estrados

c. DESPACHO COMISORIO PARA TESTIMONIALES

- COMISIÓN BUCARAMANGA

*Mediante Oficio No. 1203 de mayo 11 de 2017, la secretaria del Juzgado 9 Administrativo de Bucaramanga remitió en un cuaderno de 102 folios y un CD, la audiencia en la cual fueron recepcionados el **interrogatorio de parte** formulado por el apoderado de la señora Paula Villamizar a la señora Carmen Cecilia Parada demandante; y de los **tres (3) testimonios**: Alba Yaned Vaca Ardila, Javier Alberto Fernández Parada y Alix Leonor Fernández para los cuales se comisionó.*

Dicho material será analizado por el Despacho y tenido en cuenta al momento de proferir el correspondiente fallo.

Decisión Notificada En Estrados

- **COMISIÓN PAMPLONA**

Con oficio No. JPAOP-1217 de mayo 24 de 2017, la secretaría del Juzgado 1° Administrativo de Pamplona, remitió el Auto No. 379 de mayo 11 de este año, por medio del cual dicho Despacho decidió no avocar el conocimiento del Despacho Comisorio a efectos de recepcionar los testimonios de Sara de Villamizar, María Elena Romero, José Darío Romero, Carlos Humberto Solano, Hernando Angarita Carvajal y Juliana Echeverría Fernández

Por lo anterior el Despacho mediante Oficio No. OR-300 de mayo 24 de 2017 solicitó la colaboración de la Oficina de Apoyo Judicial de Pamplona a fin de lograr el día de hoy la obtención de dichos testimonios por medio de Videoconferencia.

ETAPA II: RECEPCION DE TESTIMONIOS

*En virtud a la inasistencia a la audiencia del 23 de mayo de 2017 del testigo **Juan Carlos Rivera Corredor**, el Despacho requiere se informe los motivos por los cuales no compareció, pues a la fecha el apoderado de la señora Paula Villamizar radicó memorial de junio 1° de 2017 insistiendo en dicho testimonio, más no informó los motivos de la ausencia del testigo en la audiencia anterior.*

*Afirma el doctor **CESAR AUGUSTO CONTRERAS MEDINA** de la parte interesada, que dada las ocupaciones del señor Juan Carlos Rivera Corredor como funcionario judicial, él mismo no pudo desplazarse a Bogotá a rendir testimonio, pues no contaba con permiso de su superior funcional.*

El apoderado de la señora Carmen Cecilia Parada insiste al juzgado se desestime el testimonio del señor Rivera Corredor.

Escuchados los argumentos, el Despacho advierte que por razones de equidad en el número de testigos se aceptara el testimonio de Juan Carlos Rivera Corredor.

Procede el Despacho a recibir la declaración de los testigos para lo cual la Señora Juez y los apoderados proceden a efectuar el interrogatorio correspondiente, en el siguiente orden:

DE LA PARTE DE PAULA VILLAMIZAR

Asiste el testigo JUAN CARLOS RIVERA CORREDOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.188.490, 48 años, domiciliado en los Patios Norte de Santander, profesión abogado, actualmente Juez Promiscuo Municipal de Cúcutilla Norte de Santander; compañero permanente de la hija de la señora Paula Villamizar, los demás generales quedan consignados en la grabación digital de la audiencia.

*El apoderado de Carmen Parada **interpone la tacha de sospecha** de este testimonio, por cuanto afirma que es compañero permanente de la hija de Paula Villamizar Moreno.*

La Señora Juez y los apoderados proceden a efectuar el interrogatorio correspondiente.

Intervención contenida en el minuto 12:27 hasta el minuto 37:32

*El apoderado de Carmen Cecilia Parada **solicita se citen a los testigos** Yorley Flórez Villamizar, Teresa Villamizar Moreno, Ilba Marlene Vera – exesposa del declarante, y Lorena Corbera Villamizar, afectos de resolver el incidente de tacha de sospecha interpuesto anteriormente.*

El Despacho recibirá el testimonio y se pronunciará por escrito sobre la tacha de sospecha interpuesta por el profesional del derecho.

Decisión Notificada En Estrados

DE LA SEÑORA CARMEN CECILIA:

- *Asiste el testigo **Hernando Angarita Carvajal**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.452.788, edad 57 años, reside en la Calle 21 No. 0B-63 del Barrio Blanco de la ciudad de Cúcuta, estudios profesionales de abogado.*

Intervención contenida en el minuto 38:53 hasta el minuto 57:42

- ***Carlos Humberto Solano Espinosa**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.030.089, 38 años, reside en la Unidad Residencial Plazuela Mayor ubicada en la Avenida Santander No. 9-27, apartamento 604, profesional en Ingeniería Industrial, actualmente presidente de la Cama de Comercio de Pamplona.*

Intervención contenida en el minuto 58:43 hasta el minuto 01:12:18

- ***María Sara Vera de Villamizar**, identificada con cédula de ciudadanía 27.787.689, edad 66 años, domicilio en Pamplona Calle 7 No. 4-32, convive con esposo hija y nieta, estudios de básica primaria, propietaria de una floristería, los demás generales quedan consignados en la videograbación.*

Intervención contenida en el minuto 01:12:52 hasta el minuto 01:35:33

*El apoderado de la señora Paula Villamizar interpone la **tacha de sospecha** en contra del testimonio de la señora Vera de Villamizar, quien manifestó tener malas relaciones con su prohijada.*

La defensa de Carmen Parada solita se desestime la solicitud de la contraparte hasta tanto el juzgado valore este testimonio.

La Señora Juez **ORDENA** que, dadas las diferentes solicitudes de tachas de sospecha y falsedad, interpuestas por las partes en contra de algunos testimonios, el Despacho valorará las mismas por escrito.

Decisión Notificada En Estrados

- **José Darío Guerrero**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.354.019, edad 55 años, domicilio en la Calle 8 No. 71-22, estudios en básica secundaria, casado, trabaja en una cafetería, los demás generales quedan consignados en la videograbación.

Intervención contenida en el minuto 031:36:25 hasta el minuto 01:53:58

- **María Elena Romero**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.780.013, edad 82 años, convive esposo y su hijo mayor, estudios incompletos de básica secundaria, ama de casa, domicilio en la Calle 8 No. 7-116.

Intervención contenida en el minuto 01:55:00 hasta el minuto 02:27:00

- **Juliana Carolina Echeverría Fernández**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.375.457, edad 30 años, domiciliada en la Calle 4 No. 4-40 de la ciudad de Pamplona, estado civil soltera, maestra en música docente de universidad, nieta de la señora Carmen Parada.

La testigo aporta como prueba un CD, el cual según indica contiene la videograbación de la celebración de los 58 años de matrimonio de sus abuelos llevada a cabo el 21 de abril de 2012, a la cual asistieron sus familiares, por su parte el apoderado de la señora Carmen Parada solicita se incorpore dicha prueba al expediente.

La señora Juez ORDENA incorporar el referido CD al expediente para que obre como prueba dentro del expediente, una vez el apoderado de la parte interesada lo remita a la contraparte y a este Juzgado.

Intervención contenida en el minuto 02:27:38 hasta el minuto 02:47:33

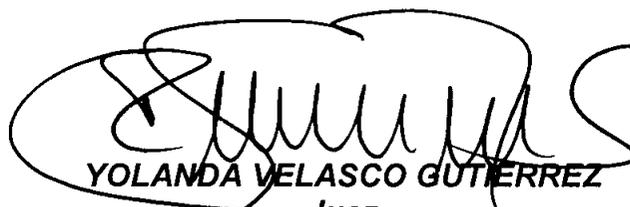
De esta manera queda agotada la recepción de testimonios solicitados por las partes, quedando pendiente únicamente la remisión de los expedientes a efectos del peritazgo.

Una vez se tengan las demás pruebas, el Despacho fijará por escrito nueva fecha para que se practique lo correspondiente, dicho agendamiento se comunicará a las partes por escrito.

El apoderado de la señora Paula Villamizar solicita que las comunicaciones sean enviadas al correo electrónico cesarcontreras633@hotmail.com.

Antes de finalizar se verificó que hubiese quedado debidamente grabado el audio y video que hace parte de la presente Acta.

Se termina esta audiencia, siendo las 13:55 p.m., y se firma el acta en la ciudad de Bogotá por quienes en ella intervinieron.


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
Juez


FABIAN VILLALBA MAYORGA
Secretario ad-hoc del Despacho